

ver el Expediente formado á solizitud de los Comisarios del  
Clero secular de esta Ciudad, sobre el pago que debe hazerse  
al Estado Eclesiastico de la refaccion que corra en  
los Arvitios conredidos, y lo que en viraron Infor-  
man los Licenciados D. Antonio Texera y D. Juan  
Canales Abogados Titulares de este Ayuntamiento,  
á quien se cometio a quel en elzelebrado á veinte  
y nueve de Noviembre de vetez, noventa y no; y con  
presenzia de todas las antezedentes de la asunto manifi-  
tan con la mayor claridad, e individual quanto ha  
ocurrido en el, y que para esto los han reconocido con  
la debida escrupulosidad, y concluyen diciendo con  
de dictamen que por agora debe correr el metodo que  
acordo por esta Ciudad en el año pasado de vetez y noventa  
y no para que se restituya la refaccion á  
dho Estado Eclesiastico en la Carne endivexo, de medio  
en medio año, ó de dos en dos Meses, conforme se acordó  
tumba en la del vino: fue á este respecto se reforme  
liquidacion de los no hubiere perzebido desde el  
año de vetez y noventa con arreglo á los tavor de la Or-  
dinario Ecc. y rectificaciones que se presenten por  
los Parrocos, y se les pague, ó por la tesoreria de esta  
Cofradia, si tubiere re fundido en el equivalente